

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Divisorio 2020-006

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora en escrito visible archivo 26° del expediente digital, se tiene que el auto de fecha 19 de mayo de la presente anualidad, ordeno solo comisionar al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, por lo que será del caso ordenar que se comisione también a la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y/o A LA ALCADÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, comisionando al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y/o A LA ALCADÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que se lleve a cabo el SECUESTRO del inmueble ubicado en la CL 131 A 101 66 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N -523791 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAR

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **063**
de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria